CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 15:10:30
Recibo No. S002441540, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mr5Vz8732D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DOCTOR PC MAYORISTA SAS
Nit : 900613160-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 248542
Fecha de matrícula: 29 de abril de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 33 33 34 L. 116
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@drpc.com.co
Teléfono comercial 1 : 3108188581
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 33 33 34 L. 116
Barrio :
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@drpc.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013, con el No. 44910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOCTOR PC MAYORISTA SAS.

Por documento privado del 26 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013, con el No. 44910 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DOCTOR PC MAYORISTA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Certificación del 22 de marzo de 2018 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2018, con el No. 68170 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACION DE CONTADOR PUBLICO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 12 del 14 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2020, con el No. 80012 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 12 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020 EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSTA REFORMA PARCIAL DE

ESTATUTOS: ART. 2 OBJETO SOCIAL.

Por Certificación del 14 de julio de 2020 de la Contador Publico de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2020, con el No. 80013 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN DE FECHA 14 DE JULIO DE 2020 EMITIDA POR EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD DOCTOR PC MAYORISTA SAS CONSTA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por Acta No. 2 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024, con el No. 106601 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 5 CAPITAL AUTORIZADO)

Por Certificación del 15 de agosto de 2024 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2024, con el No. 107201 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática; importación de elementos tecnológicos, mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periféricos; actividades de telecomunicación satelital, inalámbrica, o alámbrica; comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo; producción de software; edición de programas de informática (software); prestación de servicios técnicos de mantenimiento de software y comercialización de software y hardware; actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas); actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas; otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicíos informáticos; procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web; mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico; mantenimiento y reparación de equipos de comunicación; mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo; mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería; reparación de muebles y accesorios para el hogar; mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos; comercio al por menor de electrodomésticos y gas domésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación; comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados; comercio al por menor realizado a través de internet; actividades de consultaría de gestión; alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles; arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria dela sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas funciones y restricciones. Cargos electos por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal, terminaran encaso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal: La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones del represenyante legal: A.- Usar de la firma o la razón social; b.- Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de socios; c.- Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; d.- Convocar a la asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; e.- Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de socios, y de la clausula compromisoria que en los estatutos se pacta; f.- Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G.- Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; h.- Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I.- Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; j.- Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; k.- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general.; L.- Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de abril de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2013 con el No. 44910 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ	C.C. No. 86.058.572

Por Acta No. 2 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2024 con el No. 106603 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JESUS DAVID BURGOS RUBIO	C.C. No. 1.029.983.593

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 02 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2021 con el No. 83604 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORIA FISCAL	JOHANA YANIDCE SANCHEZ DEVIA	C.C. No. 1.072.420.360	195672-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. del 22 de marzo de 2018 de la Contador Publico	68170 del 03 de abril de 2018 del libro IX
*) Acta No. 12 del 14 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	80012 del 10 de agosto de 2020 del libro IX
*) Cert. del 14 de julio de 2020 de la Contador Publico	80013 del 10 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 2 del 15 de agosto de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	106601 del 21 de agosto de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: S9511

Otras actividades Código CIIU: G4742 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: DOCTOR PC MAYORISTA SAS
Matrícula No.: 248574
Fecha de Matrícula: 30 de abril de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CC UNICENTRO AV 40 LC 309
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DR PC
Matrícula No.: 369405
Fecha de Matrícula: 14 de mayo de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 33 NO. 33 - 34 44-60 MAIZARO L 116
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

Nombre: DOCTORPC
Matrícula No.: 394069
Fecha de Matrícula: 10 de mayo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : DG 8 SUR 39 A 138
Barrio :
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.830.052.943,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4651.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 - 15:10:30
Recibo No. S002441540, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mr5Vz8732D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

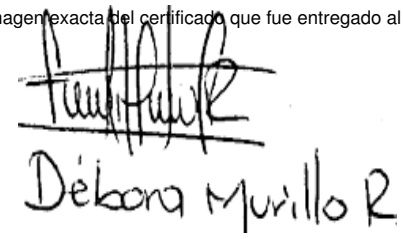
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****